



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 0567

ARICA, 06 MAR 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 526 de fecha 28 de Febrero de 2018, aplica multa por atraso en la Licitación Publica denominada "Construcción y Equipamiento Planta Faenadora Autónoma, Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30357527-0.
2. Memorandum N°010 de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el profesional encargado del proyecto informa de un error involuntario en el cálculo de la multa en pesos chilenos, debido a que el valor de la UTM corresponde al año 2017 y este debía calcularse con el valor de la UTM año 2018.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** el monto de la multa que se encuentra inserta en el numeral 3 de la parte resolutive de la resolución mencionada anteriormente, en el siguiente sentido:
 1. **DONDE DICE:**
"monto total \$553.644.- (quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)"
 2. **DEBE DECIR:**
"monto total \$564.792.- (quinientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos)"
3. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N°526 de fecha 28 de Febrero de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DAF
2. DIPLAN
3. Profesional Jaime Fuentes Medina.
4. Profesional Leonardo Torres Pinochet
5. Depto. Jurídico